



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Ordenanza Municipal
N° 008-00-CMPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Copia auténtica del original que he tenido
y la visto y con el cual he consentido.
04 SEP 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

San Miguel de Piura, 02 de setiembre de 2009.

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre de 2009, el Informe N° 068-2008-
OPT-GPYD/MPP, de la Oficina de Planificación Territorial, originado en los estudios, análisis
urbano viales y realizados en el marco del proyecto "Construcción y sustitución del Puente
San Miguel - Ex Puente Viejo" y estudios complementarios base como el "Evaluación del
Impacto Vial producto de la peatonalización de los Malecones de Piura y Castilla", que ha
efectuado la consultora "Empresa de Ingeniería, Tecnología y Desarrollo S.A.C. en el Marco
del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Piura y el Gobierno
Regional de Piura, que recomiendan la modificación parcial del sistema vial de la Zona de
Reglamentación Especial de Piura y Castilla y consecuente modificando el uso y/o
calificación del Malecón Eguiguren en el tramo comprendido entre el Puente Sánchez Cerro y
El Puente Bolognesi, con el fin de ejecutar una política y gestión urbana integral de
tratamiento y puesta en valor del ambiente paisajístico del Río Piura, políticas urbanísticas
elementales orientadas a un desarrollo integral y aprovechar sosteniblemente el territorio,
respecto al desarrollo vial de la ciudad;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 195° inciso 6) de la Constitución Política del Perú,
establece que las municipalidades son competentes para planificar el desarrollo urbano y
rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento
territorial;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79° inciso 1 - numerales 1.1,
1.2 y 1.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son funciones exclusivas de
las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del
suelo: aprobar el plan de acondicionamiento territorial provincial, el plan de desarrollo
urbano, plan de desarrollo rural, el esquema de zonificación, el plan de desarrollo de
asentamientos humanos y demás planes específicos, de acuerdo con las normas técnicas de
la materia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 81° - inciso 1 - numeral 1.1 de la
Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es función específica de la Municipalidad
Provincial en materia de tránsito, vialidad y transporte: normar, regular y planificar el
transporte terrestre a nivel provincial;



f

Que, mediante el Informe N° 083-2008-OPT-GPYD/MPP de fecha 07 de febrero de 2008, se remite los expedientes técnicos con su respectiva documentación técnica justificatoria, que sustenta el proyecto de "Construcción y sustitución del Puente San Miguel - Ex Puente Viejo" y estudios complementarios base como el "Evaluación del Impacto Vial producto de la peatonalización de los Malecones de Piura y Castilla", con los cuales se ha elaborado el Proyecto de Ordenanza Municipal a fin de hacer compatible la propuesta con el Plan Director de Piura y Castilla aprobada con Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP;

Que, el Plan Director de Piura y Castilla aprobado con Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP define en su "Propuesta de Rehabilitación y Mejoramiento del Casco Central de la Ciudad de Piura" en su lineamiento específico del sistema vial de la Zona de Reglamentación Especial de Piura y Castilla, conforme al Plano P-15, lo siguiente:

C) SISTEMA VIAL

El sistema vial de Piura, establece para el Casco Central un Esquema vial arterial primario constituido (entre otros) por:

Las Avenidas Principales, conformadas por la Av. Sullana, Grau y Malecón Eguiguren (Plano P-15).

Que, considerando los estudios técnicos urbano viales corresponden al distrito de Piura y del distrito de Castilla, jurisdicción de este provincial y que siendo estos, parte del Plan Urbano vigente aprobado con Ordenanza Municipal N° 042-2001-C/PPP, y estando conforme la propuesta técnica según consta en el Acta de Reunión del 21 de Agosto del presente firmada por los Funcionarios Técnicos responsables de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Castilla y Municipalidad de Piura, en dicha acta en la parte de Conclusiones, ítem 3, y teniendo en consideración lo descrito en el ítem precedente, se recomienda se inicie el proceso de modificación parcial de la propuesta del lineamiento específico del sistema vial de la Zona de Reglamentación Especial de Piura y Castilla fin de dar la conformidad absoluta al Proyecto de "Construcción y sustitución del Puente San Miguel - Ex Puente Viejo" que ente otros plantea la peatonalización de los Malecones del Rio Piura comprendido desde el Puente Bolognesi hasta el Puente Sánchez Cerro;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano y demás normas complementarias;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 034-2009-CDU/MPP, de fecha 01 de setiembre de 2009, recomienda se apruebe el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación parcial del lineamiento general del Sistema Vial de la Zona de Reglamentación Especial de Piura y Castilla. Así como el Plano P-15 por el Plano P-15-01, a fin de desarrollar el Proyecto de "Construcción y Sustitución del Puente San Miguel Ex Puente Viejo", en consecuencia se excluya de la calificación de Avenida Principal al



Malecón Eguiguren, el cual se destinará al uso peatonal, como parte de un proyecto de intervención urbano – paisajista del Río Piura;

Que, sometido a consideración la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 02 de setiembre de 2009, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación parcial del lineamiento específico del Sistema Vial de la Zona de Reglamentación Especial de Piura y Castilla, como se indica:

C) SISTEMA VIAL

El sistema vial de Piura, establece para el Casco Central un Esquema vial arterial primario constituido entre otros (Indicados en la propuesta original aprobada), por:

Las Avenidas Principales, conformadas por la Av. Sullana y Av. Grau (Plano P-15-01).

Exceptúa al eje vial Malecón Eguiguren, el cual se destinara al uso peatonal, como parte de un proyecto integral de intervención urbanístico – Paisajista del Río Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la presente, queda modificado únicamente en lo que corresponde la "Propuesta de Rehabilitación y Mejoramiento del Casco Central de la Ciudad de Piura" – Plano P-15-01, componente del Plan Director de Piura y Castilla al 2010 aprobado con Ordenanza Municipal N° 042-2001-CICPP.

ARTÍCULO TERCERO.- Dese cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gobierno Regional de Piura, Municipalidad Distrital de Castilla y Ministerio de Vivienda, para los fines convenientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

